



## III.-ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTO DE ARROYO DE LA ENCOMIENDA

BDNS (Identif.): 462716

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 b y 20.8 a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la bases de datos nacional de Subvenciones (<http://www.pap. Minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>):

PRIMERO.-Beneficiarios. Clubs deportivos que tengan su sede social en Arroyo de la Encomienda y figuren debidamente constituidos e inscritos en el Registro de Asociaciones Deportivas del Municipio, con al menos seis meses de antigüedad, a la fecha de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEGUNDO.-Objeto.

- Realización de actividades deportivas, temporada 2018/2019 (línea a)
- Organización de eventos deportivos, año 2019 (línea b)
- Mantenimiento de equipos de los clubs que disputen competiciones federadas a nivel nacional e internacional (línea c)
  - .Deportes colectivos: temporada 2019/2020
  - .Deportes individuales que compitan por equipos: año 2019

TERCERO.-Bases reguladoras. Bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la realización de actividades y eventos deportivos, así como para el mantenimiento de aquellos equipos, que disputen competiciones federadas a nivel nacional e internacional, a entidades deportivas de Arroyo de la Encomienda, año 2019.  
Se adjuntan.

CUARTO.-Cuantía. Se distribuirá de la siguiente manera en función de las líneas de subvención:

- Línea A y B: 50.000 euros, de los cuales:
  - .90% para la línea A) 45.000 euros
  - .10% para la línea B) 5.000 euros
- Línea C: 45.000 euros.

QUINTO.-Plazo de presentación de solicitudes. 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.-Otros datos de interés.

Gastos subvencionables: los previstos en el artículo 2 de la convocatoria.

Compatibilidad: sí.

Solicitudes: Por los cauces habituales.

Documentación: la prevista en el artículo 6 de la convocatoria.

Criterios de valoración: los previstos en el artículo 8 de la convocatoria.

Forma de pago: se permite pago anticipado del 70% del importe de la subvención, previa solicitud y sin garantía.

Forma de justificación: mediante la presentación de la documentación prevista en el





artículo 10 de la convocatoria.

Plazo máximo de justificación: para las líneas A, B, y C (deportes individuales que compitan por equipos) es hasta el 3 de diciembre del presente ejercicio presupuestario.

Para la línea C (deportes colectivos) el plazo de justificación será hasta el 10 de mayo de 2020.

Arroyo de la Encomienda, 19 de junio de 2019.- El Alcalde.- Fdo.: Sarbelio Fernández Pablos

